

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO

Nomenclatura : LP-SM-7-2024-CS/MVMT-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ACEITES Y LUBRICANTES PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO

Ruc/código :	20601613574	Fecha de envío :	12/11/2024
Nombre o Razón social :	LUBSERVIS L & A S.R.L.	Hora de envío :	14:55:57

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Solicitan que los postores presenten muestras de los lubricantes y refrigerantes a adquirir, pero no determinan el tipo de analisis que se les realizar a los lubricantes para determinar su grado o su calidad, tampoco si este se realizara en un laboratorio acreditado, al igual que a los refrigerantes, solo describen que es para verificar el grado de los lubricantes y el color de los refrigerantes. De esta forma lo único que estan demostrando es que este procedimiento de selección al igual que el de años anteriores esta toptalmente dierccionado. Porque si, no, son claros al definir el tipo de analisis a realizar, ni mucho menos el laboratorio con el que trabajaran, solo conseguiran que potenciales postores con marcas de lubricantes de garantía internacional y que tengan precios por debajo del mercado, desistan de participar de este procedimiento de selección. Se le solicita al comite que en coordinación con el área usuaria suprima la presentación de muestras o de lo contrario que establezca de forma clara el tipo de analisis a realizar y que laboratorio certificado realizará los analisis solicitados.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2 Literal: 2.2 Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Ley de contrataciones del estado indica respecto al requerimiento: 16.1 "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad.

El comite de seleccion en coordinacion con el area usuaria informan quee el requerimiento indica de manera precisa que es necesario presentar muestras de los productos a ofertar, con la finalidad de verificar que se cumple con las especificaciones técnicas requeridas y los productos no dañen los vehículos y/o maquinarias. De igual manera, se precisa que las muestras serán sometidas a verificación para corroborar el cumplimiento de las especificaciones técnicas en un laboratorio acreditado por INACAL.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisa que las muestras serán sometidas a verificación para corroborar el cumplimiento de las especificaciones técnicas en un laboratorio acreditado por INACAL.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO
Nomenclatura : LP-SM-7-2024-CS/MVMT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ACEITES Y LUBRICANTES PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO

Ruc/código :	20601613574	Fecha de envío :	12/11/2024
Nombre o Razón social :	LUBSERVIS L & A S.R.L.	Hora de envío :	14:55:57

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Al igual que en años anteriores, no indican la capacidad de la muestra a entregar. El colmo es que absuelvan como en años anteriores que las muestras a presentar serían de acuerdo al ítem requerido; sabiendo que requieren los bienes en presentación de galón, balde de 5 galones y cilindro de 55 galones, y que en varios ítem se repiten los mismos bienes en distinta presentación. Se le solicita al comite de selección simplificar la presentación de la muestra, y que esta sea en el envase más pequeño de la marca a ofertar y que esta sea única por tipo de bien a adquirir o de lo contrario suprimir la presentación de las muestras.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2 Literal: 2.2 Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Ley de contrataciones del estado indica respecto al requerimiento: 16.1 "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad.

El comite de seleccion en coordinacion con el area usuaria, se modifica el requerimiento, en el sentido del número de muestras, donde el requerimiento señala que: "El número de muestras que se presentará es por cada ítem detallado anteriormente", debiendo rectificarse a ¿El número de muestras se presentará por cada tipo de bien, en el envase de presentación de un galón o la presentación más cercana o la presentación que el postor defina no pudiendo ser menor a 1 galón.¿, a fin de generar mayor participación de los postores. SE ACOGE PARCIALMENTE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El número de muestras se presentará por cada tipo de bien, en el envase de presentación de un galón o la presentación más cercana o la presentación que el postor defina no pudiendo ser menor a 1 galón

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO
Nomenclatura : LP-SM-7-2024-CS/MVMT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ACEITES Y LUBRICANTES PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO

Ruc/código :	20601613574	Fecha de envío :	12/11/2024
Nombre o Razón social :	LUBSERVIS L & A S.R.L.	Hora de envío :	14:55:57

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Las compras estatales se basan en principios, y uno de ellos es el principio de transparencia; basandonos en ese principio vemos que el plazo de entrega estipulado es de 10 días despues de la entrega de la orden de compra y por 365 dias, en formas parciales de acuerdo a la solicitud del área usuaria. Al parecer esta solicitud ya es una práctica constante para este tipo de procedimiento de su entidad, esto se determina si ya con anterioridad se sabe quien es el postor ganador, porque los importadores o comercializadores de lubricantes tienen una rotación constante de sus saldos, y es imposible tener bienes 365 días del año sin rotación esperando la necesidad del area usuaria para poder atenderla. Se le solicita al comite de selección que, en aras de la transparencia y mayor concurrencia de potenciales postores, que describan con cantidades específicas por ítem, la forma de entrega, si estas entregas serán, diarias, quincenales, mensuales, trimestrales, de esta manera podrán darle transparencia a este procedimiento de selección y al final de este, no tendrán que pedir ampliación de credito presupuestario por que la única oferta presentada excede su presupuesto por má de 100 mil soles como en el procedimiento anterior.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Ley de contrataciones del estado indica respecto al requerimiento: 16.1 "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad.

El comite de seleccion en coordinacion con el area usuaria indica que la necesidad de los bienes depende de varios factores, tales como: el uso, kilometraje recorrido, necesidad especifica de cada vehículo/maquinaria, no pudiendo determinarse un cronograma en concreto, más aun tomando en cuenta que los bienes deben de ser almacenados a un temperatura específica para que no pierdan su consistencia, y la Entidad no cuenta con un ambiente adecuado para su almacenaje, por lo que NO SE ACOGE lo solicitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null